



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 733/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nouredine Barghout, contra Aceros para la Construcción S.A. (Acecsa), Kit Min Obras y Servicios S.L., Constructora San José S.A., Obrascón Huarte Lain S.A. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilustrísima Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a 21 de mayo de 2020.

Dada cuenta; los anteriores escritos y vistas las alegaciones que en ellos se contienen, la actual situación de Estado de Alarma y la suspensión de plazos procesales vigentes hasta el 4 de junio, y a la vista de la materia objeto del presente procedimiento (reclamación de cantidad) que no se corresponde con servicios esenciales, ni es un procedimiento urgente ni de tramitación preferente, se accede a la suspensión solicitada y se señala nuevo día para su celebración el lunes 5 de octubre de 2020 a las 12.45 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en, cuenta número 4338, debiendo indicar en el campo concepto recurso seguida del código 30 Social-Reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código 30 Social-Reposición. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El cómputo del plazo para recurrir la presente resolución se hará conforme el artículo 2 del R.D.L. 16/2020 de 28 de abril.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Dpy fe.

Y para que sirva de citación a Aceros para la Construcción S.A. (Acecsa), Kit Min Obras y Servicios S.L., Constructora San José S.A., Obrascón Huarte Lain S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

Talavera de la Reina 21 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-2082